

Río Gallegos, 13 de febrero de 2.003

VISTO : EL Expediente N° 03885-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita el Contrato de Locación de Servicios UNPA-UEP-860-PV-002/02, de José Manuel GUTIERREZ LLORENTE emergente del Programa FOMECE-UNPA,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado programa para la cancelación del contrato, corresponde el aporte de la Universidad de un porcentaje del 20%;

Que, en el expediente de referencia obra el contrato de Locación de Servicios del Consultor José Manuel GUTIERREZ y la solicitud de fondos al Programa de Reforma de la Educación, Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria, por el Proyecto N° 860-PV-002/02 que asciende a PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700,00) de los cuales corresponde aportar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340,00);

Que el Contrato N° 860-PV-002/02 cuenta con la no objeción otorgada por el FOMECE, mediante nota FS 31313, de fecha 19 de diciembre de 2.002;

Que en consecuencia, corresponde transferir a la cuenta corriente N° 76-5 198-8 UNPA- FOMECE, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$34000);

Que asimismo corresponde autorizar la cancelación del contrato de locación de servicios una vez que sean recepcionados los fondos nacionales y previa certificación escrita de la Coordinadora UNPA-FOMECE;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

LA VICE-RECTORA
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería a transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340,00) a la cuenta corriente N° 76-5 198-8 del Banco de Galicia, en concepto de contraparte a cargo de esta Universidad.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la cancelación del Contrato de Locación de Servicios de José Manuel GUTIERREZ LLORENTE, por el importe de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700,00), el importe indicado precedentemente debe efectivizarse una vez que sean recepcionados los fondos nacionales, se acrediten en cuenta y conste en el expediente la autorización de la. Coordinadora UNPA-FOMECE-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar de Economía y Finanzas a hacer efectivo el importe indicado en el artículo precedente el que será afectado a: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6 – Remanentes Ejercicios Anteriores- FINALIDAD: 3 - Servicios Sociales-

No Apto Para Copia Fiel

FUNCIÓN: 4 - Educación y Cultura - PROGRAMA: 22 –Mejoramiento de la Calidad Universitaria - ACTIVIDAD: 2 –Proyecto FOMEC - Inciso:

3.4.5. De capacitación.....	\$ 200,00
3.7.2. Viáticos.....	\$ 140,00
TOTAL INCISO 3.....	\$ 340,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2.2 Crédito Externo.- FINALIDAD:3.- Servicios Sociales.- FUNCION:4.- Educación y Cultura.- PROGRAMA:22.- Mejoramiento de la calidad Universitaria.- ACTIVIDAD:2.- Proyectos FOMEC.- Inciso:

3.4.5. De capacitación.....	\$ 800,00
3.7.2. Viáticos.....	\$ 560,00
TOTAL INCISO 3.....	\$1.360,00

Del Presupuesto 2003- Prórroga 2.002.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

AdeS Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

RESOLUCION N° **035** -2003.-

p.r.